NOTA DNCP/DNC/N° 21979/2016

Asunción, 8 de agosto de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Curuguaty
Teléfono: 0482-10226/7
Mail: uocmuni5@gmail.com
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Adquisición de retroexcavadora con pala cargadora" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321123 EN FECHA (3/08/16). – ID N° 315955.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. **En la Sección I IAO 2. No se menciona que el llamado es plurianual.** Recomendamos indicar que la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios 2017 y 2018 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b. Experiencia y Capacidad Técnica la convocante ha establecido**: "*Contar con un taller debidamente equipado para realizar el mantenimiento del vehículo adjudicado, ubicado en un radio de por lo menos 10 Km de la Municipalidad*"; Consultamos por qué como mínimo 10 km? Este requisito no podría estar limitando la participación de los potenciales oferentes?

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b. Experiencia y Capacidad Técnica requieren evidencia documentada, de lo siguiente:**
   - El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego de bases y condiciones.
   - Haber vendido por lo menos tres unidades similares con buenas referencias en los últimos tres años.
   - Asegurar la provisión de repuestos

   Consultamos que tipo de documentación debe presentar el potencial oferente para cada ítem citado? A que se refieren con unidades similares?

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Tarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b. Experiencia y Capacidad Técnica la convocante requiere:** " *antigüedad de la marca ofertada en el Mercado 10 años de antigüedad como mínimo".*
   Consultamos esta antigüedad no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes?. Como va demostrar esta antigüedad?

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b. Experiencia y Capacidad Técnica la convocante requiere:** *Antigüedad del oferente, por lo menos 5 años*
   Consultamos como va a demostrar el potencial oferente este requisito?

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterio de Desempate** recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, no se visualiza lo referente al Análisis de Precios Ofertados,** conforme lo dispone la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°, cuyo texto se transcribe a continuación:

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

9. **En la Sección III Plan de Entregas** recomendamos indicar lugar de entrega, días y horario, área encargada de recepcionar el bien.

10. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3** no se visualiza el porcentaje de pago a ser abonado en el ejercicio 2016. Asimismo no se visualiza el plan de pago para los ejercicios 2017 y 2018.

11. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5. Precio Unitario e importe total a pagar.** La estructura de precios no coincide con la estructura de precios del formulario de la oficina. Recomendamos adecuar.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

12. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 8** recomendamos indicar que área de la municipalidad se hará cargo de la administración del contrato.

13. **En la Sección VI Formulario de la Oferta, en la lista de precios**, en la descripción se visualiza (camión volquete-tumba). Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que la adquisición del presente llamado trata de una retroexcavadora.

14. **En la Sección VII Anexos. Incisos f) g) h) e i)** no se visualiza toda la documentación conforme a los criterios y documentación citados en la Sección II. Le recordamos que la documentación mencionada en este punto debe coincidir con los criterios y documentación citados en la sección II Criterios de Evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP
Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/RM